



**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
MOTORIZADOS EN CALLE QUICAVÍ, ENTRE PASAJE
46 Y PASAJE TRAUMEN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1001.-/

PUERTO MONTT, 23 AGO 2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ord. N° 340 de fecha 28.07.2021 de la Municipalidad de Puerto Montt; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 17.08.2021; Correo electrónico de la Prefectura Llanquihue de fecha 20.08.2021 y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de fecha 28.07.2021 mediante OFICIO ORD N° 340 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Puerto Montt, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que los trabajos se enmarcan dentro de las Obras de "RENOVACIÓN COLECTOR DE AGUAS SERVIDAS", por cuanto, se requiere:

- OCUPACIÓN TRANSITORIA DE PISTA NORTE A SUR DE CALLE QUICAVI, ENTRE PASAJE 46 Y PASAJE TRAUMEN, DESDE EL 06.08.2021 AL 30.09.2021, EN HORARIO DESDE LAS 08.30 HRS A LAS 18:00 HRS (DÍAS HÁBILES).

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en Calle Quicaví, entre Pasaje 46 y Pasaje Traumen (Pista Norte a Sur), para la ejecución de los trabajos a realizar consistentes en la "RENOVACIÓN COLECTOR DE AGUAS SERVIDAS" y que se realizarán desde el día **de la total tramitación de la Resolución que aprueba la solicitud, y hasta el 30 de Septiembre del 2021**".

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelve N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- La empresa contratista de obras encargada de estos trabajos será "CONSTRUCTORA WASHINGTON EUGENIO URIBE E.I.R.L, RUT: 76.273.534 - 2, cuyo Representante Legal es José Washington Eugenio Uribe".

4.- La Empresa encargada de la obra, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras duren los trabajos, por el área afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible, y deberá tener como prioridad el asegurar el normal desplazamiento de vehículos de emergencia, en especial de Bomberos, tal como indica el Reglamento de Bomberos, a través de la Prefectura de Llanquihue y su 5ta. Comisaría de Puerto Montt.



5.- La señalización de tránsito deberá ser la establecida en los Manuales de Señalización Vial del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tales como: Señalización de Tránsito Vertical, Capítulo 2; Demarcaciones de Tránsito, Capítulo 3, Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía pública, Capítulo 5.

6.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, para concluir la obra en la fecha máxima indicada en el resuelve número 1, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

8.- La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial, será a costa del solicitante.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ESTEBAN VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS

PGB / PCC / FYR / FOX

Distribución:

Destinatario:

Sra. Directora de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Montt.

Sra. Directora de Obras, I. Municipalidad de Puerto Montt.

Sr. Prefecto de Carabineros "Llanquihue" N° 25, Puerto Montt.

Seremía de Transportes X Región de Los Lagos.

Transporte Informa.

Archivo D.I.T.

Oficina de Partes.